

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

**10017** *ORDEN de 21 de febrero de 1979 por la que se legaliza a favor de don José Luis Dotti Millet las obras de escalera, sendero y «solarium», ocupando 44 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Cala Serena, término municipal de Felanitx (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don José Luis Dotti Millet una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Felanitx (Mallorca).

Superficie aproximada: 44 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de escalera, sendero y «solarium» en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

**10018** *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se autoriza a «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, con las obras para construcción de instalaciones para suministro de combustible al Aeropuerto Nacional de Tenerife Sur, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.

Término municipal: Granadilla de Abona (Isla de Tenerife).

Destino: Obras comprendidas en el proyecto para construcción del conjunto de instalaciones para suministro de combustible al Aeropuerto Nacional de Tenerife Sur.

Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada; tanto por el sistema de descarga como por el sistema de amarre, de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

**10019** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Centro Canaria de Inversiones, S. A.», para que en las obras autorizadas por Orden ministerial de 7 de mayo de 1978 en el puerto de Santa Cruz de Tenerife se incluya la construcción de una pasarela de acceso de peatones desde la vía litoral, de acuerdo con el proyecto presentado al efecto.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha

otorgado con fecha 17 de enero de 1979 una autorización a la «Compañía Centro Canaria de Inversiones, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Puerto: Santa Cruz de Tenerife.

Destino: Incluir la construcción de una pasarela de acceso de peatones desde la vía litoral, en las obras autorizadas por Orden ministerial de 7 de mayo de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**10020** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores «San Pedro», de Bermeo, para la construcción de una fábrica de hielo troceado en el muelle adosado al rompeolas en el puerto de Bermeo.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 2 de febrero de 1979 una autorización a la Cofradía de Pescadores «San Pedro», de Bermeo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Destino: Construcción de una fábrica de hielo troceado en el muelle adosado al rompeolas en el puerto de Bermeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**10021** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Sobrinos de Manuel Cámara y Compañía, S. R. C.», para la construcción de un pabellón con destino a almacenamiento de utillaje en el puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 24 de enero de 1979 una autorización a «Sobrinos de Manuel Cámara y Compañía, S. R. C.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Destino: Construcción de un pabellón para almacenamiento de utillaje en el puerto de Pasajes.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**10022** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

El Consejo de Ministros, en 30 de diciembre de 1977, declaró la urgencia en la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de expropiación forzosa «Canal margen izquierda río Magro», a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Monserrat (Valencia), y, por ello, se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes, además, serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 1979, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de Monserrat, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, que podrán ejercitar los derechos que determina el artículo 52, en su párrafo tercero.

La relación de afectados que se inicia con el número 1, a nombre de don Vicente Hernández Sala, y finaliza con el número 149, a nombre de don Casimiro Asíns Lucas, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida de Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10) y en el Ayuntamiento de Monserrat, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 3 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—4.709-E.